



## **RESOLUCIÓN O N° 12**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de PUNITAQUI.

**La Serena, 17 de enero de 2025**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 312 a la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual fue respondida con fecha 16 de diciembre de 2024, por correo electrónico S/N°, de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui.



5. Con fecha 13 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Coquimbo, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para la comuna de Punitaqui, a fin de receptionar sus observaciones dentro del plazo legal.

**RESUELVO:**

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Punitaqui.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUNITAQUI**

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ESPACIO PÚBLICO CALLE LOS CARRERA 1	Emplazado en calle Los Carrera (Ruta 605), inicia a la altura del cartel "Punitaqui Zona Urbana" y finaliza a la altura de calle Las Rojas (sector poniente).
2	ESPACIO PÚBLICO CALLE LOS CARRERA 2	Emplazado en calle Los Carrera (sector oriente), inicia a la altura del Rotary Club Punitaqui y finaliza en dirección hacia calle Media Luna.
3	PLAZA PUNITAQUI	El primer tramo emplazado en calle Carlos Galleguillos, inicia en calle Caupolicán y finaliza en avenida Lautaro; el segundo tramo emplazado en avenida Lautaro, inicia en calle Carlos Galleguillos y finaliza a la altura de calle Los Profesores.
4	PARQUE DEL ENCUENTRO COMUNITARIO	Emplazado en calle Las Torres, inicia en calle Estadio (pasaje 2) y finaliza a la altura del ingreso al Liceo Alberto Gallardo Lorca.
5	ESPACIO PÚBLICO LA SERENA	Emplazado en el área verde de calle La Serena, Inicia a la altura de calle Talca y finaliza a la altura de calle Valparaíso.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Añótese, Comuníquese y Publíquese



**JULIO GONZÁLEZ TOBAR**  
DIRECTOR (S) REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Punitaqui.
- Oficina de Partes.